

Parte III. Crisis política y redefinición de las relaciones con España.

A. Preliminares.

En la primera y segunda partes de este trabajo hemos tratado de sostener algunas afirmaciones: 1) que la sociedad que se construye en Venezuela va a ser, principalmente, por las peculiaridades del proceso de penetración y conquista del territorio, una expansión-proyección de la sociedad española de su tiempo. 2) que la sociedad llamada colonial no es, cuando menos de derecho, una sociedad colonial en el pleno sentido de la palabra, siendo esto un factor importante para comprender los matices de su configuración. 3) que —otra vez— por las peculiaridades de su proceso de constitución, en la sociedad venezolana va a ser posible la conformación de un estamento social que va a sustituir —virtualmente— a la Corona española, como la entidad que dirige o controla, la organización y dirección de la vida en la provincia; este va a ser el estamento llamado de los **Blancos Criollos**. 4) que a causa de dicho rol, este grupo va a desarrollar una acentuada propensión al autogobierno que se puso a prueba en todas las circunstancias en las que sus privilegios y prerrogativas, amén de sus intereses, ganados a la vuelta de un par de siglos, fueron puestos en tela de juicio. 5) que en las numerosas circunstancias en que se presentaron situaciones de conflicto, bien con las autoridades o, particularmente, con los estamentos sociales considerados “inferiores”: negros, indios, pardos (incluyendo aquí como era tradicional, a aquellos blancos que no eran de su condición), la posición política de los criollos fue la de nuclearse en su defensa y refrendar, con sus acciones, la vigencia de los valores y condiciones de vida modelados por ellos y regulados por la legislación española¹⁵⁹. 6) que no obstante suscribir y representar los valores básicos de su sociedad, tuvieron una considerable cantidad de enfrentamientos con las autoridades administrativas de alto nivel (jerarquías institucionales a las que tenían vedado el acceso), que contribuyeron a la creación de un abismo entre los intereses y decisiones de la Corona y sus propias aspiraciones económicas y políticas.

De este conjunto de aseveraciones, se puede ver su desenvolvimiento, desde los mismos inicios del proceso de penetración y dominación de Venezuela hasta las postrimerías del siglo XVIII. Sin embargo, el estado de cosas configurado durante los

¹⁵⁹ Habida cuenta de las alteraciones que las normativas españolas sufrían en las manos de los encargados de hacerlas cumplir.

primeros doscientos años, fue objeto de modificaciones paulatinas y sensibles en el último siglo, hasta el punto de casi ser revertido. Las reflexiones que comenzamos a exponer en esta tercera parte, para la cual aceptamos la denominación de **Crisis de la Sociedad Colonial**, es reflejo de los cambios observables en aquellos momentos; los que tienen su punto de partida en el diseño de una nueva política española para América, política cuya aplicación fue acentuada después de la primera mitad de la centuria del 1700.

B. Elites Venezolanas: siglo XVIII.

A lo largo del siglo XVIII y en el transcurso de la primera década del siglo XIX, fue posible apreciar el preludio o, si se prefiere, el bosquejo, de un auténtico proceso de integración de las diversas, autónomas entre sí y casi autárquicas, provincias que componían el territorio de la actual Venezuela; frágil unidad que tenía a la ciudad de Caracas como su centro de referencias. Dicha integración fue producto de los esfuerzos borbónicos por consolidar, en todos los reinos españoles, la empresa de la centralización de la autoridad (tarea que ya se habría iniciado en la época de los reyes Católicos¹⁶⁰), y fortalecer, además, el debilitado control del poder político y económico sobre los territorios de América; uno de sus resultados fue la producción de nuevos y numerosos enfrentamientos entre los criollos y la autoridad metropolitana, representada en sus múltiples instituciones y funcionarios¹⁶¹.

Estos enfrentamientos devinieron más acres y constantes desde las posiciones de vanguardia representadas por los Ayuntamientos (y en especial el de Caracas¹⁶²), y el Consulado (1793), instituciones que personificaban tanto los intereses como el poder criollo, en contra, de las autoridades peninsulares establecidas en Venezuela en instituciones y funcionarios tales como: la referida Compañía Guipuzcoana (1728), el Teniente de Gobernador y Auditor de Guerra (1728), La Intendencia del Ejército y Real Hacienda (1776), La Capitanía General de Venezuela (1777), el Teniente del Rey (1778), y La Real Audiencia de Caracas (1786), irónicamente, la creación de esta última institución —ya lo hemos referido— casi había sido exigida por los propios criollos como un

¹⁶⁰ Anes, G. ob. cit. pp. 296 ss

¹⁶¹ Véase: Arellano Moreno, A. 1982. ob. cit. pp. 35-36

¹⁶² Véase: Meza, Robinson. 1991. pp. 88-89

mecanismo de defensa “de las agresiones de los Gobernadores y Capitanes Generales”¹⁶³, sin sospechar lo que su actuación acarrearía con respecto a sus intereses.

El punto de partida de la situación que se crea en América a lo largo del siglo decimotercero, fue la introducción del llamado “Régimen de la Intendencia”, inspirado — probablemente— en el éxito de la organización administrativa de la Francia del siglo XVII encabezada tanto por Colbert a quien llamaban “el Intendente” como por Luis XIV el Rey Sol¹⁶⁴; régimen cuya instauración en el “hinterland” del imperio hispánico “...cambió la estructura político administrativa de la América española que se reorganiza fundamentalmente a base de las ideas del auge económico, con sus consecuencias administrativas...”¹⁶⁵. Esta nueva política puede ser interpretada escuetamente, como la traducción de la necesidad de poseer una administración más eficiente y productiva, de unos ingresos coloniales para los que resultaba auspicioso el notable crecimiento económico que va a ser visible en Venezuela durante el siglo XVIII. Esta notable expansión económica no sólo se tradujo en una ampliación de la producción y el comercio venezolanos; igualmente va a significar la incorporación de muchos nuevos territorios, incultos por un lado y vecinos de las regiones principales por el otro, al conjunto de las actividades productivas¹⁶⁶.

Simultáneamente, los propietarios venezolanos agregarían el planteamiento a la Corona de un conjunto de exigencias colaterales a esta expansión, que podían resumirse en la necesidad de autorizar el ejercicio del libre comercio; exigencia esta que se hacía imperiosa en función de los numerosos obstáculos que creaban las continuas guerras que España libraba en contra de otras naciones del continente europeo. Ante una reiterada negativa a esta demanda, se exigía en contraste o como una compensación a aquella falta, el derecho de comerciar, cuando menos, con naciones o territorios neutrales. Con tales derechos se pretendía escapar al incremento excesivo de precios que los productos venezolanos sufrían al ser reexportados desde España a otros Estados de Europa, lo que los

¹⁶³ López, Alí. 1984. cap. III

¹⁶⁴ Véase: Pijoan. 1960. p. IV-261 ss.. No en balde, Felipe V, victorioso en la Guerra de Sucesión a la Corona de España, era nieto del Luis XIV.

¹⁶⁵ López Guédez, H. 1976b. p. 5

¹⁶⁶ Al respecto, véanse los señalamientos de Izard. 1979. ob. cit. p.28 ss.

hacía poco competitivos en relación con los productos comercializados en aquellos territorios a través de las Antillas no españolas¹⁶⁷.

Este crecimiento económico es tal, que estimula a la Corona española con unas arcas exhaustas, y envuelta en razón de los pactos de familia¹⁶⁸ en una situación de guerra casi permanente con sus vecinos, a volver sus ojos hacia esta **oscura provincia** en su forzosa necesidad de obtener recursos abundantes, más, cuando se encontraban en franca disminución los recursos provenientes de la explotación del oro y la plata peruana y mejicana (los hoy llamados rendimientos decrecientes). Es a partir de entonces cuando España desarrolla su propuesta político-institucional con la que espera recobrar y acentuar su control, entre otras, sobre la provincia venezolana, el cual permanecía, a todas luces, en manos de los criollos a causa, esencialmente, del antiguo desentendimiento español de esta **provincia de segunda** perteneciente a su imperio.

A las funciones de administración fiscal que va a cumplir el **Intendente**, quien, por lo demás, prácticamente intervenía en todos los negocios importantes de su jurisdicción¹⁶⁹, se van a anexar la presencia y funciones de autoridades como la **Capitanía** y el **Capitán General**, las que van a estar encauzadas hacia la edificación de la integración política y militar de todas las provincias. Su importancia, además de la inherente a sus cualidades como instituciones político-administrativas, va a residir en el hecho de reunir en un sólo lugar —la ciudad de Caracas— “las líneas de comunicación y administración general” en las provincias¹⁷⁰, ahora, formalmente unidas.

Una mención especial merece la actuación llevada a cabo por José de Abalos, primer Intendente de Venezuela quien con una particular dedicación comenzó a organizar tenaz y eficientemente las actividades administrativas referentes a la Intendencia, además de extender sus tareas al punto de proponer a la Corona ideas o soluciones que pudieran solventar las tensiones acumuladas entre la administración española y los criollos; ideas que podían, en su momento, parecer tan “extravagantes” como la de independizar la América

¹⁶⁷ *Ibidem*. p. 29

¹⁶⁸ Véase, López Guédez. 1976b. p.9. Anes, G. ob. cit. p.297

¹⁶⁹ La autorización del Intendente era necesaria para cualquier proyecto que implicase gastos de dinero proveniente de los “fondos reales” o bien, que afectase los ingresos que en la provincia obtiene la Corona. Véase Lombardi. ob. cit. p. 118

¹⁷⁰ *Idem*.

hispana mediante la creación en el continente de monarquías subsidiarias de la de España, dirigidas por príncipes españoles¹⁷¹.

Fue el caso que Abalos llegó a sugerir a Carlos III "...la extensión del sistema monárquico a los dominios coloniales de España, como fórmula que estimaba la más apropiada para sofocar el espíritu separatista que observaba en las colonias, así como impedir el derrumbe del imperio hispánico..."¹⁷². Proposición idéntica presentaba en España el conde de Aranda quien hizo la insinuación de dividir América en tres reinos teniendo a la vista la independencia de las colonias inglesas en América y previendo un posible contagio y el derrumbamiento del Imperio de América¹⁷³.

Por otro lado, Abalos llegó a proponer la concesión del derecho de libre comercio a las provincias durante la guerra anglo-franco-española de 1781; concesión que arrojó beneficios importantes tanto a Venezuela como al resto de Hispanoamérica dentro del marco de las dificultades creadas por aquellas circunstancias. Igualmente, a pesar de los múltiples ataques que recibió de parte de la élite de los criollos venezolanos, quiso estimular su expansión, "...trató de beneficiar a esta, sin duda convencido de que al brindarle mayores oportunidades económicas (...) impulsaba la producción y comercio coloniales, de los que se derivarían mayores beneficios fiscales para la Corona."¹⁷⁴.

Muñoz Oraá cita un documento en el que Abalos sugiere a las autoridades en la Península, el otorgamiento de prerrogativas comerciales al marqués del Toro (siempre presente en las situaciones importantes), y otros vecinos de Caracas a quienes personalmente estimula a comprar embarcaciones. Sugería además, que se les permitiese transportar géneros desde España¹⁷⁵.

Hasta estos momentos, los asuntos judiciales de la provincia se resolvían, bien en la Audiencia de Santo Domingo o bien en la de Bogotá (en esta última desde 1717, tras la creación del Virreinato de Santa Fe). La introducción de una Audiencia específica para Caracas permitió centralizar la resolución de los asuntos judiciales de Venezuela en una entidad autónoma y regional; uno de los objetivos que se persiguieron con el

¹⁷¹ Véase el trabajo de Muñoz Oraá, C "La Independencia de Venezuela: Pronóstico y proyecto de monarquías" 1967.

¹⁷² Idem; véase igualmente: Muñoz Oraá, C. 1967a. p. 14

¹⁷³ André. ob cit. p. 18

¹⁷⁴ Muñoz Oraá. 1967a. ob. cit. p. 16

¹⁷⁵ Idem.

establecimiento de esta institución fue el de mantener el orden jurídico alterado por las continuas gestiones realizadas por los criollos en “ejercicio de su poder” para la reivindicación de sus intereses¹⁷⁶, además del ya señalado para la Intendencia y la Capitanía General, de diligenciar la unificación de las diversas provincias de este territorio.

Esta institución vendría a actuar —contraste y a consecuencia del objetivo anteriormente señalado— en oposición a los intereses y poder de los criollos pues, entre otras razones, estaba integrada por funcionarios peninsulares¹⁷⁷, desligados por completo de los intereses locales, tal como desde un principio lo establecía la legislación española. Este tribunal va a dar inicio a sus actuaciones disputando prerrogativas a los municipios, tendencia que prontamente traería consigo nuevos y numerosos pleitos entre ambas instancias y jurisdicciones.

Un elemento causante de fricciones importantes entre el Cabildo y la Audiencia, fue la supuesta protección que esta magistratura otorgaba a la gente de color; protección amparada en el —aludido ya en varias oportunidades— Código Negro de 1789 que regulaba la vida de los esclavos negros en lo que respecta a educación, alimento, vestido, ocupaciones, diversiones, matrimonios, etc.¹⁷⁸. Otro lo constituyó el establecimiento de las Cédulas Reales Gracias al Sacar de 1795, por las cuales se dispensaba a algunas personas de color (pardos básicamente), del trato que les correspondía según esa su condición. Desde aquella fecha de 1789, el Municipio, por medio de las gestiones del Síndico Procurador, trató de impedir la aplicación del famoso código en la provincia de Caracas¹⁷⁹. Igual actitud y proceder se observó respecto de las concesiones hechas a los pardos.

Es una apreciación comúnmente aceptada la de que el desempeño conjunto de estas instituciones —tal vez precisamente a causa de la recuperación española del espacio de la autoridad— revirtió en un incremento considerable de la expansión de las actividades económicas y de la prosperidad en toda la Capitanía General; a tal punto alcanza este señalamiento, que se llega a afirmar, sin que esto llegue a ser totalmente cierto, que la aparición de la élite venezolana corresponde a este período de prosperidad expandida¹⁸⁰.

¹⁷⁶ López, Alf. 1984, ob. cit. pp. 59 ss.

¹⁷⁷ *Ibidem*, pp. 83 ss.

¹⁷⁸ Véase: Leal Idelfonso. ob. Cit. pp. 61-81

¹⁷⁹ Meza. ob. cit. pp. 130-132

¹⁸⁰ Bonilla. 1972. p. 52; Bello. ob. cit.

La última institución vital que es introducida en Venezuela en el siglo XVIII, fue el Real Consulado, cuya actuación va a servir como un elemento de cohesión entre los factores más importantes de la producción local: grandes plantadores y comerciantes¹⁸¹, pues ambos sectores económicos estuvieron asociados, a diferencia de los que ocurría en otros reinos y provincias hispanoamericanas, en la institución venezolana. El Consulado se va a convertir en, manos de los criollos, en un arma para combatir el poder ejercido por la administración borbónica en Venezuela: tenía en sus miras despojar al Gobernador de no pocas facultades políticas y militares; al Intendente, de parte del gobierno económico y a la Audiencia, de la jurisdicción de lo contencioso mercantil¹⁸². Las gestiones del Consulado en tanto que expresión de la lucha por los intereses de los productores, se va a concretar en el planteamiento de numerosos enfrentamientos con la máxima autoridad regional, el Gobernador-Capitán General en razón de la disputa acerca de los límites de su jurisdicción o competencia e —igualmente— en representaciones al Rey en reclamo del respeto a sus atribuciones institucionales o legales; representaciones que algunas veces, favorecieron las aspiraciones del Consulado¹⁸³.

A pesar de que la creación o implantación de todas estas instituciones representaba un notable ascenso en la consideración que la Corona tenía de Venezuela, tales innovaciones no fueron exactamente del agrado de todos los venezolanos la razón que explica tal reacción reside en lo que apuntábamos al inicio de esta sección, es decir, en su empeño en la tarea de reducción, —a que su operación en la provincia condujo— del poder y las prerrogativas de la élite criolla.

En estos momentos, en tanto que era un procedimiento al que se acudió asiduamente con anterioridad, los conflictos (como acabamos de indicar respecto de las actuaciones del Consulado), se expresaban en el envío de numerosas representaciones ante el Rey o ante los ministros encargados del gobierno en América, protestando o denunciando las medidas aplicadas por los funcionarios; cuando esas medidas redundaban en perjuicio de los intereses y privilegios admitidos tradicionalmente, de los criollos¹⁸⁴; el interés subyacente a

¹⁸¹ López, Alí. 1984. ob. cit. pp. 126 ss.

¹⁸² Arcila Farias, E. 1957. p. 94

¹⁸³ Meza. ob. cit. pp. 100-101

¹⁸⁴ Privilegios en muchos casos referidos a la elección de los funcionarios municipales: Alcaldes, Regidores, etc..

estas protestas de la élite siempre era la defensa y preservación de la autonomía y la jurisdicción de las instituciones que ellos dominaban.

Del mismo tono y carácter son las protestas que se producen en contra de las medidas que prohibían el libre comercio con los territorios neutrales (1799) esta vez, dentro del contexto de la guerra iniciada contra Inglaterra en 1796. En esta oportunidad, juntos el Ayuntamiento y el Consulado, el Gobernador y la Audiencia, se pronunciaron parejamente en contra de la prohibición, la que en alguna medida fue desconocida por ellos, bien que por disposición Real de julio del año de 1800, se vieron obligados a satisfacerla. Lo mismo sucede con la implantación del Estanco del Tabaco el cual originó protestas por parte del Ayuntamiento puesto que su aplicación, se aseguraba, perjudicaría su cultivo, se afectaría igualmente el beneficio de los cosecheros y los intereses de la Real Hacienda¹⁸⁵.

El proceso de reformas avanzado por la Corona desembocó en un replanteamiento de las relaciones existentes entre la élite de los criollos y la administración española y, eventualmente, en el inicio de un proceso por el cual esta élite concluyó intensificando los rasgos de su papel en cuanto cabeza rectora del rumbo de la sociedad venezolana y se encaminó paulatinamente por la senda de la **reformulación** (y forzosa disolución), de los nexos políticos con España, adosada a las circunstancias políticas creadas con la invasión napoleónica de la Metrópoli. Este conjunto de elementos describen (aunque someramente), lo que se comprende y admite históricamente, como los elementos fundamentales del proceso identificado como **la crisis de la sociedad colonial venezolana**¹⁸⁶.

Existe la hipótesis de que aquellas oposiciones entre élite y administración colonial, son contentivas de un espíritu o sentimiento de **nacionalidad** tanto como de autonomía en los criollos¹⁸⁷. Tal idea (así como cualquier idea dentro del conocimiento histórico), resulta absolutamente discutible si contamos en nuestra evaluación, con las actitudes preferente y evidentemente promonárquicas y de raigambre netamente hispana, sostenidas —cuando menos— por un sector fundamental y numeroso de la élite criolla en las circunstancias en que se produjeron las primeras tentativas independentistas del siglo XIX (nos referimos

¹⁸⁵ Meza. ob. cit. pp. 114-115

¹⁸⁶ Véase al respecto, Carrera Damas, G. 1976. ob. cit.

¹⁸⁷ Véase: Irazabal. ob. cit pp.21, 25. Meza. ob. cit. p. 93; Lombardi. ob. cit. pp. 118-121, y muchos otros autores.

aquí a los esfuerzos de Miranda), los sucesos del 19 de Abril¹⁸⁸, y sobre todo, desde que se percibieron los efectos que la decisión de asumir una condición autónoma o independiente, concitaron en los sectores inferiores de la sociedad venezolana¹⁸⁹.

Es conveniente reafirmar que con su actuación política la élite criolla se muestra, en todo momento, proclive y devoto de la búsqueda de apoyo y respaldo a sus pretensiones en las más altas instancias de poder, es decir, ante el Rey, cuando sus decisiones y actuaciones han sido boicoteadas por las autoridades provinciales inmediatas: La Audiencia, el Gobernador o el Intendente¹⁹⁰; o bien, cuando las decisiones de estos funcionarios o instituciones perjudicaban sus intereses individuales.

C. Contexto de la Crisis y Disolución del Nexo Colonial.

Con base en los eventos presentados en las secciones anteriores, podemos afirmar que, en términos generales, el comportamiento político de la élite venezolana a lo largo de los siglos XVII y (la mayor parte del) XVIII, estuvo signado por el ejercicio casi pleno de su voluntad. Los criollos, quienes constituían en aquellos momentos la única élite venezolana, se encontraban dueños de la institución municipal en cada una de las diversas provincias. La Corona española desarrolla entonces —con mayor énfasis durante la segunda mitad del último siglo— un razonado conjunto de reformas que fueron practicadas mediante el expediente de la instalación de todo un **aparato político** conformado por diversas instituciones por las cuales se habría de reducir el **corpus** de atribuciones que, por costumbre y tradición, habían usufructuado los criollos enquistados en los municipios de cada provincia.

En la misma medida en que se va incrementando la presión ejercida por las instituciones implantadas por España, la conducta política de los criollos se va a ir acentuando, igualmente, en defensa de sus privilegios, prerrogativas y preeminencia, los que estaban comenzando a perder. Los reclamos elevados por ante las magistraturas pertinentes, no siempre, más bien pocas veces, eran respondidos de una manera acorde con sus intereses. De la realidad de estos hechos, es posible hacer un recuento mencionando la considerable cantidad de ocasiones en las que los criollos apelaban decisiones aplicadas

¹⁸⁸ Véase André. ob.cit. pp. 8-9

¹⁸⁹ Carrera Damas, G. 1986. pp. 111-120

¹⁹⁰ Respecto a estos casos, véase: Meza. ob. cit. pp. 106 ss

bien por la Intendencia, bien por la Real Audiencia, incluso por ante el Rey mismo, bajo la consideración de que tales decisiones constituían violaciones de los derechos que tradicionalmente habían disfrutado¹⁹¹.

Mientras por un lado, los criollos desplegaban una actitud de protesta e insatisfacción por la problemática planteada, simultáneamente por el otro, y haciendo uso de sus prerrogativas, se oponían tenazmente a las aspiraciones de reivindicación social de los estamentos sociales despreciados, vale decir: pardos y negros básicamente. A más de las que ya poseían, hicieron esfuerzos por controlar mayores extensiones de tierras e hicieron lo propio en relación con la utilización de la fuerza de trabajo¹⁹²; pretendieron que por medio de leyes, se obligase a los pardos y peones libres a que trabajasen en sus tierras bajo las condiciones que ellos consideraran convenientes so pena de fuertes castigos.

A los elementos que contribuyeron a acrecentar el clima de tensiones que imperaba en Venezuela a finales del siglo XVIII, es posible agregar el hecho de que las actividades económicas en trance de acrecentarse estaban planteando la generación colateral de un incipiente proceso de diversificación-diferenciación, igualmente económico, que hizo posible entre otros advenimientos, el ascenso de un cierto sector de los pardos como hombres fuertes económicamente hablando¹⁹³. A decir de Boza, en aquellos momentos se afianzaba el criterio que enfatizaba la importancia de los hombres en función de la riqueza-propiedad y debilitaba la sólida estructura social de carácter estamental que tradicionalmente había existido¹⁹⁴. Tal ascenso estaba socavando—en su opinión— la preeminente posición social de los Blancos Criollos, máxime, cuando la Corona había tomado la decisión de implementar las medidas previstas en las cédulas Gracias al Sacar (si bien motivada por su continua escasez de recursos financieros), que hacía hábiles a los pardos de recibir ciertos tratamientos sólo dispensados a los Blancos Criollos con anterioridad¹⁹⁵.

Con esta política —sostiene el autor— al favorecer su ascenso social, la Corona tenía la intención de captar y alcanzar, el apoyo de este sector de la sociedad venezolana, al

¹⁹¹ López, Alí. 1984. pp. 111-140

¹⁹² Izard, M. y otros: 1992. pp. 7-8

¹⁹³ Izard, M. 1979, ob. cit. Los pardos “enriquecidos” eran aquellos que se dedicaban a labores artesanales: herreros, carpinteros, albañiles, sastres, etc.. pp. 129, 134. El encomillado es nuestro.

¹⁹⁴ Boza. ob. cit. pp. 13-14

¹⁹⁵ *Ibidem*. p. 14

tiempo que incrementar los añejos antagonismos existentes entre ellos y los Mantuanos, quienes siempre se habían apoyado en el exclusivismo como uno de los mecanismos que le ayudaban a la preservación de la diferenciación social. Lo que Boza no explica es la razón por la que la Corona estaba necesitada de alcanzar el apoyo de los pardos e incentivar su enemistad con los criollos. Probablemente, su razón resida en la suposición o conocimiento que las autoridades pudieran haber manejado acerca de la existencia de devaneos autonomistas en el seno del estamento dominante y en la eventualidad-deseo de restarles a los pardos como potenciales aliados¹⁹⁶; opción cuya existencia en el interés de los nobles es, a nuestro juicio, casi improbable.

Hechos que hubiesen podido validar esta contingencia sólo se plantearon en el año de 1808 cuando se hizo patente, por vez primera, una política resolución de los criollos de detentar el poder personal y directamente, en sustitución (aunque limitada y temporal), de las autoridades españolas; posibilidad que tan sólo fue una conjetura (y persuasión), de dos funcionarios metropolitanos: el Capitán General De Casás y el Regente de la Audiencia Mosquera quienes calificaron la antes mencionada propuesta de los notables de Caracas como una maniobra para establecer una tiranía sobre la provincia y los estamentos subordinados.

Nosotros guardamos una diferencia con respecto a aquella apreciación que pudiera tener cierto grado de veracidad. Pensamos que el sector de los pardos “enriquecidos”, al ascender socialmente tenderían a identificarse particularmente con los criollos, los que habían sido y eran el estamento social que se tenía (aun cuando se procuraba cerrado y exclusivista), como imagen y modelo de los valores sociales relevantes y la meta susceptible de alcanzar. Ejemplo de esto es el pretender que con el hecho de pagar una suerte de **composición**, pudieran los pardos gozar del tratamiento dispensado y reservado acostumbradamente a los Blancos Criollos. Mirar las cosas de otro modo equivaldría a pensar en la existencia de una crisis en los valores establecidos para aquella sociedad en aquellos precisos momentos, crisis de valores que era inexistente; de la que por el contrario, sus elementos esenciales no solamente sobrevivían sino que además, pudieron permanecer vigentes aún durante mucho tiempo.

¹⁹⁶ Aunque ya presentamos la opinión que al respecto sostiene Vallenilla Lanz, véase infra, nota al pie n° 64

Esta vigencia podrá apreciarse en los eventos que siguieron a la deposición de las autoridades peninsulares en Caracas y va a expresarse tanto en las divergencias políticas manifestadas entre las diferentes provincias (unas a favor de conservarse fieles a ¡España!, otras por la ruptura), como en la manera en que habrá de cobrar forma la organización estatal que se pretenderá instaurar. Tal vigencia de aquellos valores, expresará, igualmente, la prevalencia de una continuidad existencial, legal, social, etc., en el nuevo Estado venezolano después de 1810, incluyendo aquí —particularmente— la fase bélica del proceso¹⁹⁷.

La validez de los planteamientos de Boza abonaría la idea de que se hubiera podido desarrollar en lo interno de la misma situación, una **revolución social** (lo que desde cualquier punto de vista, es un fenómeno diferente a una guerra civil), liderizada por los pardos o cualquiera de los otros estamentos inferiores. Este fenómeno estaría encaminado hacia la consecución de transformaciones de tipo estructural, idea que, además, explicaría o justificaría las actuaciones de Boves en tanto que ha sido señalado como el líder de este tipo de lucha, el primer demócrata venezolano a decir de Juan Vicente González. Y este es un tópico que ha sido debatido y rebatido por el historiador Carrera Damas en sus publicaciones y especialmente, en su publicación acerca de la acción histórica de este personaje¹⁹⁸.

Así mismo, sería —otra vez— la justificación o explicación, de la no muy evidente influencia que las ideas de la Ilustración francesa (sea cual fuese la vía de su penetración), estaban ejerciendo en nuestros territorios¹⁹⁹. Pero si de estas ideas, que ciertamente se encontraban presentes en las discusiones políticas diarias que se suscitaban en la provincia, se pudiesen entender su concurrencia como un estímulo de la Corona en tanto que expresión de una estrategia política, quedaría planteado como un trascendental dilema el cómo excluir de la reflexión consecuente, el antimonarquismo y la actitud antirreligiosa que también emanaban del pensamiento ilustrado y circulaban junto a las ideas de libertad e igualdad. Un evento de estas características, hubiese sido contraproducente a los intereses

¹⁹⁷ Véase en relación con esta idea, Lombardi. ob. cit. pp. 129-130

¹⁹⁸ Carrera Damas, G. 1991. cc. 1-2. Por otro lado, el autor también admite que existía un fuerte contenido social en la guerra, sin embargo, este era más inconsciente que premeditado y no tenía un real fundamento ideológico ni lo que se pudiera llamar un líder pleno Véase del mismo autor, 1967. pp. 71-74

¹⁹⁹ Pino I., Elias. 1991. cc. 1 y 2

de España, evidenciados durante el siglo XVIII, de **reconquistar** las provincias americanas y someterlas al control del Rey y no hubiese justificado, más adelante, un presunto cambio de actitud política, como el que asumieron las distintas Juntas de Gobierno de España, tras la invasión napoleónica de 1808.

Muchos historiadores coinciden en afirmaciones que convalidan la existencia de una crisis en la Venezuela de fines del siglo XVIII (Carrera Damas, Boza, Brito Figueroa, Irazabal, Lombardi y múltiples otros²⁰⁰). Algunos como Irazabal, Brito y Boza, entre otros, sostienen que en aquellos momentos se estaba produciendo una suerte de especialización funcional que contribuiría a la generación de un enfrentamiento, entre los diversos factores de la sociedad, similar al que conocemos como un enfrentamiento de clases; afirman asimismo que, a pesar de esta eventualidad, las contradicciones principales que se advertían, estaban planteadas en relación con la presencia de las autoridades políticas coloniales.

Podemos sostener que la llamada **crisis estructural** experimentada en aquellos momentos del siglo XVIII y comienzos del XIX, es una crisis de carácter jurisdiccional esencialmente, generada en el ámbito de lo jurídico-político y económico. ¿Qué queremos decir?. En relación con el sostenido y notorio crecimiento que viene experimentando Venezuela a finales de este siglo XVIII, crecimiento manifestado en la acentuada expansión de la producción y comercialización de bienes venezolanos y en la instauración de instituciones políticas que controlaron y restringieron el espacio de la actuación dentro de este orden de eventos por parte de la élite criolla, se va afirmando la brecha que separa los intereses particulares de los criollos venezolanos de los intereses institucionales del **nuevo Estado español**.

Entonces, la crisis que se plantea, es posible ubicarla dentro de la identificable **estructura real de poder** en la región venezolana²⁰¹. Lo que se puede entender con esta expresión es que, dado que Venezuela fue una entidad construida o configurada por individuos, en donde fueron privilegiados intereses del mismo orden, es decir, intereses individuales, la estructura de poder que se concreta es una estructura —como ya lo hemos expresado en repetidas ocasiones— en donde los hombres que representaban aquellos

²⁰⁰ Carrera Damas. 1976; Boza. ob. cit.; Brito Figueroa. ob. cit.; Irazabal. ob. cit.; Lombardi. ob. cit..

²⁰¹ Carrera Damas. 1986. p. 42

intereses tomaban parte activísima y de carácter referencial, en las decisiones acerca de la dirección de los negocios públicos; hacían representaciones ante el Rey para protestar la resolución de sus problemas, “acataban pero no cumplían”, necesariamente, las órdenes reales acogiéndose a la propia legislación española²⁰². Su participación representaba el verdadero poder en la (y las) provincias.

El crecimiento y la expansión de la economía venezolana que se vieron fomentados como manifestación y producto de la nueva organización administrativa española, poco tiempo más adelante sin embargo, fueron obstaculizados y torpedeados por causa de las vicisitudes de la política exterior peninsular, ligada (en apariencia), más a los intereses de la casa real Borbón que a los intereses nacionales españoles; esta política exterior caracterizada por recurrentes conflictos bélicos y las proyecciones que estos irradiaban sobre Venezuela, resultaban doblemente perjudiciales para los propietarios-productores: por un lado, debilitaban el desarrollo de una normal actividad comercial con la metrópoli y, por el otro, por pesar sobre las provincias la prohibición expresa —como ya ha sido dicho— de practicar el libre comercio²⁰³, imposibilitaban el intercambio con regiones neutrales o con otros territorios coloniales²⁰⁴.

Los venezolanos se encontraban inhabilitados jurídicamente para tomar decisiones políticas de envergadura, es decir, que estaban impedidos reglamentariamente de ejercer una actuación en paralelo a la de las autoridades legítimas o que involucraran la contravención de las disposiciones imperiales de forma clara y abierta; si bien teóricamente siempre existió, como antes mencionáramos, la posibilidad legal de “acatar pero no cumplir” las normativas provenientes de la Corona, dicha inhabilidad jurídica fue deliberadamente acentuada en función de la aplicación de las reformas borbónicas del siglo XVIII. En consecuencia, los criollos vieron paulatina y continuamente menguadas e incluso derogadas, sus prerrogativas políticas a causa de las nuevas dimensiones y pretensiones del Estado Indiano.

A partir de la coexistencia y de la asociación de este cúmulo de situaciones y fenómenos, es que van a tener cabida en el proceso histórico venezolano de comienzos del siglo XIX los eventos que ya han sido descritos como aquellos que pretenden con su

²⁰² Chiossone, Tulio. ob. cit. Góngora, Mario. ob. cit.

²⁰³ Duarte Level, L. 1995. p. 209

²⁰⁴ Salmoral. “Comercio con naciones neutrales”. En *Diccionario de Historia de Venezuela* 1989. p. I-729

resolución exitosa, acabar con, o redefinir, el vínculo que ataba los destinos de Venezuela a los de España: la Revolución de Gual y España (aunque producida pocos años antes de los inicios del siglo), las invasiones de Francisco de Miranda y la denominada “Conspiración de los Mantuanos”.

Aquí se hace necesaria la reintroducción de la afirmación que de alguna manera sirve de denominador a toda nuestra reflexión. A pesar de las disidencias de los criollos frente a la política borbónica del siglo XVIII, no se puede afirmar que en el trasfondo de la actitud de aquellos se podía encontrar necesariamente un interés por la secesión y menos aún, por la reforma social; la recientemente producida experiencia haitiana, donde los blancos desaparecieron como segmento de la población, servía con suficiencia, de expediente, como para no tentar la participación de los grupos sociales dominados en una aventura de este tipo. Dice Lombardi “...Sería raro encontrar un oligarca dispuesto a afrontar tales consecuencias a cambio de las dudosas ventajas de una existencia independiente (...) ningún hombre razonable trataría de conquistar estas ventajas [se refiere al libre comercio, a la reducción de los funcionarios peninsulares, etc.] arriesgándose a provocar la posible pérdida de un sistema social y económico. Lo que estaba en juego era demasiado importante y las reglas del juego demasiado vagas para permitir un cálculo claro de las probabilidades.”²⁰⁵

Es igualmente, dentro de este contexto en donde, y cuando, se van a presentar, por lo menos, tres alternativas simultáneas en relación con la resolución de la crisis y redefinición de los nexos con la metrópoli española. De la misma forma, la existencia de estas diferentes alternativas va a poner de manifiesto tres tendencias, consecuentemente diferentes, asumidas por y dentro del mismo sector de la élite criolla; diferencias de posición cuya existencia era virtualmente identificable desde los sucesos de 1808, los que dieron ya un indicio de cambio de su actitud tradicional en el seno del estamento de los criollos y la desconfiguración de su habitual monolitismo.

Respecto a esta afirmación, podemos traer a colación al historiador Carrera Damas quien señala que en el espacio de tiempo que va de 1810 a 1812 “...se realiza el planteamiento definitivo de la crisis de la sociedad implantada colonial, en el sentido de

²⁰⁵ Lombardi. 1985. ob. cit. p.131

que afloran en forma precisa los elementos que habrían de barajarse en las etapas subsiguientes...²⁰⁶

1°. Las élites políticas y la modernización del nexo.

Enfocando el período que trabajamos desde una perspectiva global, nos es posible hacer la afirmación de que todo el proceso que va a concluir en la ruptura definitiva de los nexos con España tras la finalización de las llamadas Guerras de Independencia, se inscribe (forzosa y fatalmente), dentro de un ambiente más inclusivo y abarcante, como lo es el proceso de la llamada **Modernización**²⁰⁷, fenómeno en plena expansión que está involucrando con las proyecciones de su accionar, a la totalidad del planeta en razón de las influencias ideológicas, políticas y económicas que vienen ejerciendo las naciones europeas (su espacio histórico-cultural de origen), sobre el resto del mundo.

Entendemos la modernización dentro del contexto venezolano (definida en términos generales, como un conjunto de cambios producidos o por producirse, en la cultura y estructura políticas²⁰⁸ de una sociedad), en calidad de problema referido a la eventualidad de la realización sólo de cambios superficiales²⁰⁹ que se pretende sean introducidos para configurar un patrón de vida colectivo que modifique —tan solo formalmente— el tradicional esquema político hispano-venezolano, tomando como referencia las ideas con las que se combate el **antiguo régimen** en el continente europeo; es decir (y en términos concretos), se pretende con este impulso, introducir las **denominaciones** de República, Democracia e Igualdad, como los nuevos símbolos de la vida política venezolana en el inmediato futuro.

Hemos venido señalando que desde los momentos iniciales de la colonización, es decir del poblamiento del territorio y ordenación de las sociedades indianas, España se constituyó en **la imagen**, en el retrato²¹⁰ de lo que América como provincia y organización

²⁰⁶ Carrera Damas, G. 1980. p. 48

²⁰⁷ Si bien es cierto que la modernización (en tanto que contrastante visión europea del sistema político), es un elemento o problema que se hace presente en último momento dentro del proceso político venezolano, es sin embargo, el que tal vez ejerce mayores presiones sobre el mismo dadas las implicaciones y disparidades tanto económicas como políticas, observables en su introducción en el contexto venezolano.

²⁰⁸ Coleman, J. En **Enciclopedia Internacional de las Ciencias sociales**. 1975. pp. VII-176 ss.

²⁰⁹ Lombardi. ob. cit. p. 130, 134

²¹⁰ Haciendo uso de estos vocablos en los términos de Lerner, D. en **Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales**. 1975. pp. VII-169 ss.

social debía ser, y esta opción no fue impuesta exclusiva o necesariamente, por la fuerza; “nosotros” participamos de la creación de una interrelación dinámica por la que aceptábamos y reproducíamos (más o menos cabalmente), al modelo de referencia²¹¹; es decir, entre la sociedad española y la hispanoamericana, existió, siempre, cierto grado de paralelismo en su desarrollo.

No obstante, luego de trescientos años, y en la mentalidad de un sector de los criollos: las nuevas generaciones de Mantuanos, amén de familias e individuos tardíamente emigrados al continente²¹², educados a la luz de viajes, nuevas ideas²¹³ y experiencias²¹⁴, fue tomando forma y lugar una nueva imagen, un nuevo modelo que, contrariando la tradición, va a convertirse en el referente posible y deseable de organización social moderna²¹⁵.

Para nosotros tiene importancia introducir una reflexión acerca del fenómeno de la modernización (fenómeno muy citado como un elemento altamente significativo dentro de este período), considerándolo a la luz de dos interpretaciones de singular peso. En primer lugar, en su proyección político-ideológica, la que cobra cierta fuerza en el ámbito venezolano con la introducción de la literatura²¹⁶ por cuyo intermedio se difunden sus ideas y que era utilizada (aparentemente), con frecuencia en las discusiones políticas que se desarrollaban en el seno de la élite²¹⁷. En segundo lugar, en su significación específica dentro del contexto de las provincias venezolanas dadas las peculiaridades que definen su existencia y trayectoria.

Es igualmente importante pensar la modernización en Venezuela porque, por una parte, y al menos dentro del sector interesado que mencionamos, significaba el inicio de un proceso de “desarrollo social” que allanaría el tránsito hacia la imagen o modelo que ellos

²¹¹ Carrera Damas. 1980. pp. 37 ss.

²¹² Lombardi. ob. cit. pp. 134 ss. En el mismo sentido, McKinley. ob. cit., allí el autor menciona como tales familias a los Ribas, López Méndez, etc.. p. 220

²¹³ Acerca de la calidad y características de la educación de los Mantuanos puede verse. Leal, Idelfonso: **Historia de la Universidad de Caracas**, cit. por Izard. 1979. p. 143. Basado en Leal, Izard afirma que, contra toda suposición, la Universidad de Caracas era un centro intelectual de primer orden, completamente al día en lo que respecta a las ideas en boga. Ídem.

²¹⁴ Sobre todo aquellas que se relacionaban con los procesos de transformación europeos de la época.

²¹⁵ Aunque el historiador Ramón J. Velázquez afirma que “...ni habían viajado tanto los criollos antes de 1810 (...) ni afluían tanto los libros al territorio de la Capitanía...”, 1981 p. 34

²¹⁶ Pino I., E. 1991. parte I. Véase también: Callahan, W. 1967. pp. 18 ss. Es necesario indicar que su difusión no podía ser muy amplia en función del reducido grado de instrucción (alfabetización) existente en el territorio.

consideraban como el ejemplo de colectividad política moderna. Mientras que por la otra, y para el sector que podemos llamar tradicional y/o conservador, significaba el cuestionamiento y potencial pérdida de todo aquello en lo que fundaban sus privilegios y preeminencia y por tanto, razones más que suficientes para oponerse a ella.

Es un lugar común en las historiografías venezolana e hispanoamericana afirmar la presencia e influencia que los ideales tanto de la Revolución Francesa (la que se señala en la historiografía “universal” como la puerta de entrada a la modernidad), como de la precedente Revolución de Independencia estadounidense ejercieron sobre la provincia de Venezuela en las postrimerías del siglo XVIII y los albores del siglo XIX²¹⁸. Además, están igualmente reseñadas primero, la presencia y actuaciones de numerosos “agitadores” de origen francés en diversos lugares de nuestro territorio y la importancia que este hecho tiene en función de los cuestionamientos dirigidos al régimen monárquico; y segundo, las actividades subversivas que, haciendo uso de aquellos ideales y transmitiéndolos en forma escrita por un lado, y ofreciendo apoyo logístico ante cualquier eventualidad por el otro, Inglaterra llevaba a cabo desde la vecina isla de Trinidad en contra de España.

¿Por qué hacemos el señalamiento de estas posibles influencias sobre el proceso histórico-político venezolano? La razón estriba en que es tal conjunto de ideas, la primera y más clara oportunidad de introducción, en forma expresa de novedades con las que se pretende propiciar cambios significativos dentro de la estructura política formal venezolana; novedades asociadas con formas políticas diferentes y refractarias a aquellas con las que tradicionalmente se nos había (y nos habíamos), organizado y que, de algún modo, vienen afectando nuestra realidad inmediata desde los intentos revolucionarios republicanos tanto de Gual y España como de Miranda acerca de los que ya hemos hablado²¹⁹.

Es necesario advertir que cuando se hacen estas afirmaciones sobre las influencias ideológicas francesas y de la modernidad, no se hace referencia a lo que (entre otros), un historiador venezolano identifica como las múltiples dimensiones del proceso, así desde un punto de vista político-ideológico como de uno cronológico²²⁰, con el fin de precisar cuál

²¹⁷ Pino I., Elias. 1991. Véase también: Vallenilla Lanz. 1991. ob. cit. pp. 38 ss.

²¹⁸ Izard, M. 1986. ob. cit. p. 133; véase también: Arellano Moreno. 1982. ob. cit. pp. 227-228

²¹⁹ Véase: Carrera Damas. 1980. pp. 46 ss

²²⁰ Carrera Damas, G. “Nuestra Revolución Francesa” 1980a

de todos los posibles momentos fue el que ejerció su influencia en Hispanoamérica y, por supuesto, cuál fue esa dicha influencia dado que él identifica en su desarrollo tantos matices como para poder registrar entonces, diferencias importantes en su conjunto. Dicho en otras palabras, se toma a la Revolución Francesa como un proceso uniforme u homogéneo, a partir de sus famosos y difundidos postulados de **libertad, igualdad y fraternidad**.

No obstante, esta aparente naturalidad resulta suficiente para presentar un señalamiento crítico muy interesante. La sociedad venezolana tradicional, tal y como estuvo estructurada a lo largo de la dominación española, lo que es decir, bajo el predominio de los criollos, era una sociedad considerablemente satisfecha de sus vínculos monárquicos los cuales sostenía mediante el concurso de sus gestiones y actuaciones políticas y sociales tanto internas como externas (cuando buscaban una sanción favorable en España). De aquí que el hacerla sospechosa de veleidades republicanas identificando sus aspiraciones al gobierno político con las ideas innovadoras proyectadas por la revolución de Francia, resultaría un automatismo o simplismo contradictorio en relación con la inveterada identificación de sus propias aspiraciones.

De hecho, desde 1797 y hasta el derrocamiento de Emparan en 1810, manifestaron una muy definida oposición a los postulados políticos y sociales franceses imagen de la modernidad, tanto, como a las autoridades legítimas o legales (según cuáles fuesen las circunstancias), a las que acusaban de francofilia, a las que identificaban como autoridades “afrancesadas”. La independencia hispanoamericana —afirma André— se inicia en conjunto con la reacción antinapoleónica española; nace de protestas de fidelidad al régimen caído y a la religión católica²²¹. La revolución será una reacción en contra de la Revolución Francesa en su contenido de irreligiosidad²²².

No obstante, con estas afirmaciones no se pretende demostrar que los viejos criollos no estaban interesados en el poder, por el contrario, y como pensamos que hemos

²²¹ Por esto se entiende —parcialmente— el desconocimiento a las juntas de gobierno de España que si bien no representan a Francia, sí representan, en cambio, reformas liberales con las que los americanos están en desacuerdo.

²²² André. ob. cit. pp. 50-51. Más adelante el mismo autor agrega: En España, gran parte de los funcionarios, de los nobles, de los ricos o acomodados, se encontraban dispuestos a aceptar el hecho consumado del dominio francés. El “pueblo” fue quien inició, al parecer, la reacción patriótica en contra de Bonaparte. (...) Lo mismo sucede en América, la mayoría de los funcionarios está dispuesta a reconocer al nuevo monarca, o por lo menos, duda. Los Municipios y manifestaciones populares, obligan a aquellos a manifestar fidelidad a Fernando VII. Al mismo tiempo, los republicanos inician sus esfuerzos por radicalizar el proceso. pp. 51-62

comprobado antes, su comportamiento político siempre estuvo dirigido hacia la conformación y conservación de una estructura de poder que representara sus particulares intereses tanto políticos como sociales y económicos. Lo que queremos decir, contrariamente a lo que piensan numerosos historiadores²²³, es que teniendo parte de esta lucha sus raíces en la propia tradición política española, queda inmediatamente planteado el problema de diferenciar o precisar —contextualizándolas— las necesidades inmediatas de los criollos entre las opciones: Autonomía e Independencia y Reforma y Revolución. Y, pensamos que son particularmente las primeras opciones de cada par, las que distinguen el pensamiento y aspiraciones políticas dominantes de la época.

Por estas razones, en estos momentos en los que se planteó la posibilidad de impulsar una transición desde la organización política tradicional hacia un sistema político más moderno, el papel cumplido en el proceso por los viejos valores que suscribían y promovían las élites criollas, tuvo un carácter determinante²²⁴. Se podría decir que aquel conjunto de valores y normas con las que dirigían desde siempre sus acciones, influyeron sobre las dificultades, la rapidez, la efectividad y la profundidad con las que se podía aceptar las transformaciones que las circunstancias permitían vislumbrar; o bien, y en contraste, frenar las aspiraciones del sector modernizante que esperaba avanzar hacia un “nuevo” conjunto de valores políticos y sociales que extrajesen al territorio del contexto de la subordinación a una metrópoli incapaz de controlar en aquellos momentos su propia situación interna.

Fue precisamente la lucha por la preservación tanto de las pautas y valores como de los beneficios sociales y económicos tradicionales, es decir, la preservación de su preeminencia, lo que determinó el comportamiento político que asumieron los Mantuanos, lo que imprimió un sentido al proceso que se desataba coartado por las exigencias, planteamientos, condicionamientos y presiones que emanaban de las circunstancias políticas, legales, ideológicas y sociales de aquellos momentos²²⁵.

Las ideas modernas identificadas y representadas con la República, el antimonarquismo, la antirreligiosidad, la igualdad ante la ley, la legalización de las

²²³ Entre ellos, Velázquez, R. J. 1981. pp. 33-34

²²⁴ Véase acerca de la significación de las élites dentro de procesos de cambio: Scott, R. en Lipset y Solari. 1971. p. 125

²²⁵ Velázquez, R. J. ob. cit. p. 33

libertades civiles y el control de la autoridad y las instituciones políticas mediante la existencia y gestiones de la opinión pública²²⁶, eran novedades que no interesaban a los viejos criollos en su esfuerzo por preservar la dicha estructura de poder interna en la provincia²²⁷. De aquí que su actuación en tanto que estamento dominante, estuviese dirigida a esforzarse por encontrar los mecanismos que hicieran posible el mantener el control sobre las circunstancias y adecuarlas a sus conveniencias.

Por otro lado, la lucha de las ideas modernas, de las ideas republicanas, en contra de lo que se conoce como el **antiguo régimen** les afectaba tanto teórica como prácticamente, en forma directa e inmediata puesto que los criollos representaban en la Capitanía General de Venezuela, así como en la mayoría de las regiones del Nuevo Mundo, ese antiguo régimen en contra del cual se manifestaba la insurrección o emergencia de la modernidad. Fue así que en los momentos iniciales del acceso al control total del poder en Venezuela, los viejos criollos hicieron todos los esfuerzos por mantener a raya a la generación joven y darle a la revolución un carácter moderado²²⁸ y casi aséptico.

No es posible decir que la aparición y presencia de la nueva tendencia ideológico-política (la modernizante), fuese un producto de, por un lado, la diversificación profunda de las actividades productivas en las provincias, lo que haría probable entonces, la existencia de clases sociales (técnicamente definidas), en el seno de la sociedad colonial; en España y en América aún se conservaban los criterios que desde el principio hicieron posible la específica estructuración de la sociedad²²⁹ ni, por el otro, de una diversificación de funciones dentro de los individuos de la misma élite²³⁰. La posición que esta facción **radical** guarda, tiene para nosotros, primariamente un fundamento ideológico profundamente romántico, antes que económico o social.

La posición que asume la élite criolla, dividida en su seno en estos dos sectores, si bien no opuestos, cuando menos divergentes en cuanto a la dirección que convendría dar a las decisiones por tomar, condujo (junto a factores de orden regional), al desarrollo de una

²²⁶ Sabine, G. 1976. pp. 489 ss.

²²⁷ Carrera Damas. 1980. pp. 47-49

²²⁸ Lombardi. ob. cit. p. 138. Véase igualmente: Palacio Fajardo, M. 1953. p. 69

²²⁹ Al respecto Hamnett señala que "Las reformas introducidas por los Borbones no lograron modificar la estructura jurídica del antiguo régimen en España. La distinción entre clase y corporación seguía dominando la estructura u organización social. Esta estructura, que era fundamentalmente de carácter jurídico, no representaba en ningún sentido el sistema de clases asociado con las sociedades industriales". 1985, p. 11

crisis²³¹ en la que, para su resolución, van a intervenir múltiples factores: desde el ejercicio de una presión y oposición políticas tenaces desde los espacios de la Sociedad Patriótica y el Congreso de 1811-1812²³², pasando por la desintegración interna (si es que alguna vez hubo alguna integración más allá de lo formal), la guerra, y dentro de ella, las manifestaciones de la voluntad más férrea (ejemplos tenemos en Boves y Bolívar), hasta las intervenciones del azar y la necesidad (Petion, Presidente de Haití para 1814 y su socorro condicionado al Libertador, la muerte de Boves en este año, la llegada de Pablo Morillo en 1815 y la redefinición del contenido de la guerra²³³); incluyendo también, las múltiples y acerbas disensiones entre los multiplicados líderes patriotas, todo esto en el lapso de los veinte años, que median entre 1811 y 1830.

La modernización política debe ser entendida, también, como la búsqueda de una respuesta pareja con las condiciones de funcionamiento (valdría decir: de producción), de la sociedad y con las características dominantes de su existencia real: estructura y relaciones de producción; estructura y relaciones sociales; estructura y relaciones políticas o de poder²³⁴.

En la sociedad venezolana de entonces, si entendemos parte de las divergencias políticas de la élite como un problema planteado —en los términos antes precisados— entre modernidad y tradición, no era verosímil la apreciación de modificaciones de trascendencia en las características reales de su funcionamiento. Queremos decir que en ningún momento anterior, o dentro del proceso de ruptura de los nexos con España, se habían modificado (o diversificado) considerablemente, las condiciones de vida, ni económica ni socialmente hablando, como para que fuese necesaria la introducción de una actualización concomitante de la estructura política o social en la que se habían desenvuelto las provincias españolas de América durante trescientos años. Más adelante esas condiciones de vida retroceden, se agravan, cuando observamos que lo cruento de la guerra condujo a una destrucción casi total del aparato económico nativo.

²³⁰ Lo que justificaría la existencia de una nueva élite en relación con su especialización funcional.

²³¹ Carrera Damas. 1980. p. 51

²³² Muñoz, G. ob. cit. p. 31

²³³ Carrera Damas. 1980. ob. cit. pp. 57 ss.

²³⁴ Para el período que nos ocupa 1800-1821 aproximadamente, esto equivaldría a preguntarnos: ¿Había necesidad de una modernización política; cuáles eran las condiciones que se hacían determinantes de una respuesta o comportamiento político preciso en el sentido señalado?. Una evaluación de tales condiciones posibilita la consecución de una respuesta contraria al planteamiento formulado.

Es posible entonces señalar, que tan sólo el sector de los grandes terratenientes estaría interesado en la introducción de modificaciones o adecuaciones políticas que significaran para ellos la consecución de mayores poderes, de una mayor autonomía respecto a España y, en consecuencia, un mayor control y capacidad de maniobra sobre los intercambios; muy difícilmente algún otro sector estaría interesado en eliminar o sustituir, una administración que amortiguaba y estabilizaba las tensiones internas, al tiempo que garantizaba el fluido desenvolvimiento de *statu quo*²³⁵. Tanto interesaba la estabilidad y la preservación de la cotidianidad que, para citar un ejemplo resaltante y relativamente sencilla al mismo tiempo, tras la toma del poder en abril, ciertamente es abolida la trata de negros esclavos²³⁶, más no aquellas transacciones de compraventa que habían sido iniciadas con anterioridad a esta declaración. Más aún, la propia institución de la esclavitud fue mantenida (y en algunos momentos actualizada, especialmente en y con las constituciones de 1819 y 1821), durante mucho tiempo más.

Hasta los momentos inmediatos anteriores a la ruptura del nexo colonial, sólo existen en Venezuela dos grupos o élites dominantes; los llamados: Blancos Peninsulares (que para los fines de este trabajo, tienen para nosotros un carácter secundario) y los Blancos Criollos. Cada una cumplía funciones específicas, la primera de carácter político y administrativo: los blancos peninsulares eran los funcionarios y autoridades fundamentales (léase gubernamentales), en las provincias; la segunda de carácter económico, social y también, aunque en un grado muy diferente, político: los Blancos Criollos eran los propietarios de la tierra, de la fuerza de trabajo y de la riqueza; dominaban la cúspide de la pirámide social así como la estructura de las relaciones que se tejían entre los diferentes estamentos; constituían el poder municipal, es decir, integraban y controlaban los Cabildos o Municipios.

Durante más de doscientos años persistió en todas las provincias de Venezuela un consenso, una mutua aquiescencia, acerca del funcionamiento de la sociedad colonial, de los valores que la regían y de la existencia funcional de cada una de las élites, sin perjuicio del hecho de haberse producido no pocos enfrentamientos asociados a decisiones que, tomadas por la Corona y ejecutadas por los funcionarios políticos y administrativos,

²³⁵ Izard, M. 1979. ob. cit. p. 134

²³⁶ Lombardi. ob. cit. pp. 138-140

afectaban los intereses de los propietarios. A pesar de las señaladas diferencias repetimos, la cualidad política dominante, fue la del consentimiento.

Las tensiones divergentes de las que hemos hablado con anterioridad, no fueron generadas por una mayor complejización o diversificación de la sociedad venezolana en clases sociales, dentro del más claro ejemplo de la sociedad europea. Fueron creadas, contrariamente a lo que pudiera esperarse, en y por las decisiones políticas asumidas por la corona española producto del elaborado conjunto de reformas iniciado con los Borbones a partir de 1700 y acentuado a finales del mismo siglo con Carlos III y su sucesor Carlos IV; fueron además, incrementadas —ya en el siglo XIX e iniciado el proceso de cambios— con el ascenso de los liberales en España y por su política abiertamente centralizadora²³⁷ y de neto corte colonial²³⁸, por las ideas mirandinas expresadas, defendidas e impulsadas dentro y desde el club político conocido como la **Sociedad Patriótica**²³⁹ las que fueron desplegadas por la **juventud disidente** mantuana.

De aquel sector de la sociedad que hoy conocemos como la clase media o pequeña burguesía, no puede decirse que existiese con un peso específico considerable ni, mucho menos, que tuviese una vida (o participación) política manifiesta en la que algunos de sus miembros cumpliesen el papel de ser sus voceros o representantes. Ni siquiera pensar en la existencia de partidos políticos, asociaciones gremiales tal y como nos es dable conocerlas y aceptarlas hoy en día; de hecho, sus derechos civiles y políticos estaban conculcados incluso legalmente, por el predominio criollo. Así, si excluimos a las autoridades peninsulares, no existía fuera del estamento de los criollos, ningún otro grupo que tuviera la suficiente presencia como para decidir la política pública.

En consecuencia, no se observa la existencia de algún sector de la población (al menos no han llegado a nuestras manos estudios específicos sobre el punto²⁴⁰) que estuviese clamando por la reivindicación de sus derechos políticos (cuando menos por medio de documentos emanados de sus filas²⁴¹), ni que pusiese en jaque la estabilidad

²³⁷ Véase Hamnett. ob. cit. p. 32

²³⁸ En el sentido en que siempre lo habían ejercido el resto de las naciones europeas.

²³⁹ Este club político fue fundado por Francisco de Miranda secundado por Francisco Espejo. Miranda no era esperado en Caracas e incluso, se le encomendó a los diputados enviados a Londres en 1810 que impidieran su regreso a la patria (sic). Véase: Palacio Fajardo, M. ob. cit. pp. 69-70

²⁴⁰ Carrera Damas escribió un artículo en calidad de esquema para una participación de las clases populares en la lucha por la independencia, véase **Historiografía marxista venezolana**. 1967. pp. 69-99

²⁴¹ La excepción la constituye las protestas de los pardos a la imposición de nuevos tributos en 1734.

política, económica y social del estamento dominante; la estructura socioeconómica de la provincia —repetimos— no se encontraba lo suficientemente diversificada como para generar conflictos de clases al estilo de aquellos que vivió Europa desde mediados y finales del siglo XVIII. Muy por el contrario, la situación política (interna y externa) de España hacía prever mayores amenazas a los criollos venezolanos que las propias diferencias que nosotros vivíamos entonces²⁴².

La transición de una sociedad tradicional a otra más moderna, exigía de la élite (también tradicional) una difícil adaptación a las **nuevas circunstancias**, tanto, como una reconsideración de sus valores con el fin de establecer un conjunto de relaciones nuevas y más convenientes de acuerdo a la dinámica que estaban adquiriendo los acontecimientos. Dos ideas advierten acerca de las posibles razones que guiaron el curso de sus acciones y decisiones: una, el interés o desinterés en propiciar cambios en una situación de la que ella era principal beneficiaria y dos, su incapacidad para “avanzar” o desarrollarse, en el sentido “acuñado” por las transformaciones históricas “mundiales”. Colocada en esta disyuntiva, su lucha por sobrevivir y conservarse incólume, le condujo a alinearse —forzosamente— en el camino de la adopción de estructuras e instituciones políticas modernas que aunque aceptadas, fueran mediatizadas y controladas por ella.

Aquella situación y esta pretensión eran resultado de la persistencia de una definida oposición a los valores que deberían comenzar a regir los destinos de los nuevos Estado y sociedad, al igual que de la imperiosa necesidad de hallar los mecanismos que le permitieran conservar para sí la preeminencia económica, política y social de la que habitualmente habían disfrutado²⁴³. Las concesiones circunstancialmente toleradas, existirían mientras llegaba el momento en que se produjese una definición acerca de los valores políticos que deberían ser ¿compartidos? con la mayoría de la población, es decir, hasta la constitución sólida de un esquema de vida que fuese aceptado y/o consentido por la mayoría y dentro del cual conservase su estatus.

El conjunto de las particularidades de nuestro proceso, hicieron que se produjesen muchas dificultades para encontrar un consenso, los términos que hicieran posible definir el **nuevo modus vivendi**, tanto interélites provinciales como con el grupo disidente. Estas

²⁴² Véase al respecto las apreciaciones de Hamnett. ob. cit. pp. 32 y 52-55

²⁴³ Respecto a las dificultades de adaptación de las élites a los procesos de cambio, véase: Scott en Lipset y Solari. ob. cit. p. 126

dificultades condujeron a que las energías del “fragmentado sistema político” se diluyesen en dos actitudes: primero, la de imponer soluciones pacíficas (o no), a sus antagonismos y discrepancias frente al ejercicio del poder, antes que en organizar adecuadamente las circunstancias y lograr su solidificación con miras a alcanzar la seguridad del inédito Estado venezolano. La segunda, cual fue la conducta asumida por parte del novicio gobierno entre 1810 y 1811, sumergirse en una aparente inercia, por la que se mostraba paralizado en sus acciones lo que “ponía en peligro” los alcances del proceso²⁴⁴.

2º. Fatalización del nexo.

Si bien es cierto que administrativamente se puede observar una suerte de integración de Venezuela alrededor de las instituciones políticas *ad hoc* localizadas todas, por lo demás, en el territorio de la provincia de Caracas, es observable en forma precisa su coexistencia con un prematuro bosquejo de desintegración regional originada en la apreciación que de sí mismas guardaba la mayoría de las regiones o provincias que configuraban la Capitanía General de Venezuela; mención especial merecen: Coro, por ser la primera ciudad fundada en tierra firme, razón por la que disputaba a Caracas desde el siglo XVI la soberanía y en consecuencia, el control de toda la provincia²⁴⁵; Cumaná, provincia que desde siglos anteriores, se consideraba en igualdad de condiciones con Caracas²⁴⁶ y, Maracaibo cuyos comerciantes competían tradicionalmente con los de la capital de la Capitanía por el comercio cacaotero con México. Estas tres provincias, desde un primer momento persistieron en su lealtad a la Corona²⁴⁷.

Este bosquejo de desintegración tuvo su expresión en rivalidades, celos y reiteradas prácticas autonomistas provocadas unas, y acostumbradas las otras, por y en las regiones ya señaladas de Coro, Cumaná, Maracaibo así como también la de Guayana²⁴⁸, todas frente a Caracas, la que a la postre, asumió condición capitalina. Era una realidad la de que todas las

²⁴⁴ Este es el tono de las apreciaciones que hace Palacio Fajardo. Véase, ob. cit. p. 71

²⁴⁵ Martínez, M. ob. cit. p. 254

²⁴⁶ Parra Pérez, C. 1992. ob. cit. pp. 212 ss.

²⁴⁷ Lombardi. 1985. ob. cit. p. 139

²⁴⁸ Tal y como lo afirma el Regente Heredia en sus *Memorias*, cit. por Vallenilla Lanz. En *Instituto Panamericano de Geografía e Historia*. 1957. p. 120. Guayana era un provincia casi despoblada, con muy tenues comunicaciones con Caracas, eligió reconocer la Regencia de Cádiz.

provincias actuaban con una relativa autonomía, incluso en relación con aquellas con la que guardaban vínculos administrativos subordinados por la jerarquía²⁴⁹.

Este hecho trajo como consecuencia que tras los sucesos del 19 de abril de 1810 y desde que son iniciados los trabajos de organización del nuevo gobierno también sea observable, junto a la lucha por el poder entre los sectores opuestos de la élite caraqueña, la sobrevivencia de una sorda (y no tanto), lucha u oposición entre las élites regionales, la que inicialmente, y en el caso específico de las provincias y ciudades de Coro, Maracaibo, Guayana y Valencia, va a ser una oposición ideológica y política e incluso, poco tiempo más tarde, llegará a convertirse en oposición de carácter bélico.

Desde los momentos iniciales del proceso que se desata con los sucesos de 19 de abril de 1810, es posible captar la existencia de las actitudes regionales antes mencionadas. Desde Caracas salen diputados que llevan las nuevas a todas y cada una de las provincias vecinas. Estos diputados corren en sus misiones con distinta suerte, en las provincias de Coro, Maracaibo y Guayana se planteó inmediatamente —como acabamos de indicar— una fuerte reacción de oposición a las propuestas de la capital y como resultado, sus emisarios fueron presos y remitidos de Coro a Maracaibo y de esta ciudad, hacia Puerto Rico.

Coro eligió unir su suerte a la de España en función de sus convicciones acerca de las virtudes del régimen monárquico²⁵⁰. Esta posición de las autoridades de la ciudad, fue lo que motivó que Juan German Roscio ideólogo de la Revolución de Caracas la estigmatizara por la posesión de un sentimiento patriótico el cual él consideraba equivocado. Martínez (en su texto citado), justifica la decisión de Coro en función del ejercicio de su derecho autónomo a escoger, de entre todas las opciones, la alternativa, a su juicio, más honrosa: la fidelidad al Soberano y a la Corona.

La posición que manifestaron desde los primeros instantes tanto el Cabildo como el gobernador militar José de Ceballos fue la de apoyar la causa del Rey, sustentádola en el argumento de la ilegalidad de origen de la junta de Caracas²⁵¹; mientras tanto y por otro lado, entendían, justificaban y suscribían la creación de las diferentes Juntas de Gobierno en España a causa de la gravedad de las circunstancias de las que aquellas fueron engendradas.

²⁴⁹ Parra Pérez, C. ob. cit. p. 212

²⁵⁰ Martínez, M. 1986. ob. cit. p. 253

²⁵¹ *Ibidem*, p. 254

Igualmente, los corianos consideraban dudosa e inaceptable la autoridad de Caracas puesto que era una autoridad que nadie le había delegado, idéntico razonamiento al de los criollos de la ciudad respecto de las Juntas de España (la presunta autoridad legal —señala Stoetzer— de las juntas de España sobre territorios y juntas americanas, significaba el establecimiento de un vasallaje de vasallos sobre vasallos); desde su perspectiva, la conducta de Caracas representaba una violación de la “constitución” y la legalidad que ella alegaba defender. Tal quebrantamiento de dicha “constitución” se expresaba —entre otras razones— en su declaración de la vigencia de la igualdad entre todas las “clases” y en el llamado que se les hacía para compartir la nueva administración del gobierno²⁵².

La posición adoptada por las “notabilidades” de Coro se sintetizaba en este razonamiento: “...se está invirtiendo el orden jerárquico que es la base fundamental del sistema político; pronto desaparecería la nobleza y esta calidad que ha costado a sus ascendientes el adquirirla a punta de lanza y a sus descendientes muchas fatigas y trabajos conservarla”²⁵³. Con esta conducta, Coro estaba, simplemente, defendiendo la estructura socio-política “colonial” configurada a lo largo de siglos y, con ella sus privilegios. Los corianos temían, y no sin razones, cualquier novedad política pues aun tenían muy frescos los desastrosos recuerdos de las no muy lejanas y brutales rebeliones de negros que los habían conmocionado así como también, el intento de invasión de Venezuela realizado por Miranda y lo que presuntamente ello significaba.

El resto de las provincias, incluyendo aquí a Mérida, con una presencia individual y autónoma a raíz de su secesión con respecto a Maracaibo²⁵⁴ a la que estaba integrada, y Barcelona tras la separación de Cumaná, suscribieron aunque condicionalmente²⁵⁵, la posición adoptada por la capital de la Capitanía General; Barcelona inicialmente había tomado partido por la Regencia y cuando tanto Caracas como Cumaná se aprestaban por razones particulares, para someterla por la fuerza de las armas, voluntariamente decidió adherirse a la propuesta de los caraqueños²⁵⁶. Valencia por su lado inició en 1811 una seria rebelión armada en contra de la revolución, en dicha rebelión, y tras las primeras

²⁵² *Ibidem*, p. 255. Véase igualmente, Parra Pérez. *ob. cit.* pp.221-222; 226-227

²⁵³ Martínez. *ob. cit.* p.256; véase en igual sentido, Arcaya, P. 1977. pp. 114 ss.

²⁵⁴ Parra Pérez, C. *ob. cit.* p. 227

²⁵⁵ El historiador Parra Pérez, *ob. cit.* p. 218, sostiene que esta condicionalidad era reflejo del profundo sentimiento federalista que moraba en las regiones; sin embargo, también puede ser entendido como un rasgo de prudencia política ante la indefinición del porvenir y la conservación de su estatus tradicional

escaramuzas, se permitió —inclusive— derrotar a las tropas que, dirigidas por el marqués del Toro, fueron designadas para someterla. Más tarde, y bajo la dirección de Francisco de Miranda, esta ciudad fue finalmente reducida.

3°. Actualización del nexo.

La tercera vertiente que se hace presente en este contexto se puede definir como de **actualización de los nexos existentes** con la metrópoli; actualización que va a conseguir su expresión específica, en la asunción del poder político por parte de la élite venezolana sin que se produjese más allá de esto, ningún cambio que alterase la dinámica de las relaciones sociales internas tradicionales. Es decir, se puede asegurar que toda aspiración del sector que promueve este proceso, se limitaba a la sustitución de la presencia de los administradores españoles por autoridades criollas sin una necesaria introducción de cambios de carácter estructural y sin romper ineludiblemente con la **madre patria**; dicho en otras palabras, sin traumas de cualquier especie diferente al reemplazo que políticamente, la élite necesitaba.

El historiador German Carrera Damas²⁵⁷ define esta opción como uno de los esfuerzos que realiza la élite venezolana en procura de la preservación de la “estructura de poder interna”; estructura que, habiéndole permitido extraer a lo largo del tiempo sus principales beneficios —aun y cuando se había debilitado a consecuencia de las reformas introducidas por la administración borbónica— los criollos no tenían en mente perder. Esta actualización, que a su vez, pudiera ser considerada también como una suerte de **reformulación** de dicha estructura, se emprende a partir de la coyuntura abierta por la crisis política en la que vive la Península desde 1808 y que para 1810 no daba visos de mejoría alguna en relación con la restitución a su estado original, del poder real²⁵⁸.

Tal reformulación de los nexos con España se hace patente bajo la presión de diversos elementos o factores. El primero de ellos, que ha sido mencionado en reiteradas ocasiones, es el propósito de reducción de la preeminencia de los criollos en el ámbito de la dirección y control de la provincia; es decir, la búsqueda del sometimiento de este sector a

²⁵⁶ Idem, p. 217

²⁵⁷ Carrera Damas, G. 1986. ob. cit. pp. 41-42

los nuevos lineamientos políticos imperiales de la Metrópoli²⁵⁹. En segundo lugar, por el temor a quedar bajo el poder de la Francia napoleónica, lo que era una garantía absoluta de la pérdida inmediata de su categoría social así como de sus privilegios acostumbrados. En tercer lugar, por la existencia del sector que llamamos **claramente radical** (dentro de la misma élite criolla), cuya actividad **subversiva** se había venido poniendo de manifiesto, con seguridad, desde el año de la primera conspiración de los Mantuanos, con probabilidad, desde la frustrada Revolución de Gual y España. En cuarto lugar, por la posibilidad del replanteamiento de reivindicación de los intereses del sector de los pardos, y el “peligro” que ello involucraba; posibilidad que se venía configurando, aunque es mejor decir insinuando, desde finales de la centuria anterior.

Pensamos como lo hicieron muchos autores, entre ellos los contemporáneos del proceso, Level de Goda, Díaz, y más tarde Baralt y Blanco y Azpurúa²⁶⁰, que la sincera intención del sector de la élite que inicia los eventos y toma el control de la situación política a partir del 19 de abril, no era la de llegar al rompimiento con España; para ellos no estaba planteada una lucha que, en el vocabulario actual, identificaríamos como de **liberación nacional** en contra de la metrópoli²⁶¹, la que de hecho y legalmente, constituía su matriz de estructuración social y política²⁶², así como, además, su principal mercado de exportación, sino ganar, como lo habían ejemplificado ya las provincias españolas de España²⁶³, su autonomía como una más de estas²⁶⁴. A nuestro modo de ver, en estos precisos momentos, parece estarse haciendo ostensible de nuevo, reestimulado por la coyuntura histórica, el antiguo (y siempre presente), esfuerzo de reivindicación de los —llamados para España— **Derechos Señoriales**, los que aquí, en América y Venezuela, habían sido limitados seriamente en los últimos decenios.

²⁵⁸ Véase Gil Fortoul. ob. cit. p. I-209. El historiador estadounidense Charles Griffin señala que aunque los gobiernos locales y el pueblo rechazaban la dominación francesa, la misma situación “...aceleró las demandas para la autonomía local en América”. 1962. p. 14

²⁵⁹ Esta problemática se reproducirá —aunque matizada por las circunstancias— en las actuaciones de las diversas juntas de gobierno provisional que van a organizarse en la Península.

²⁶⁰ Level de Goda. 1971; Díaz, J. D. 1961; Baralt, R. M. 1939; Blanco y Azpurúa. 1977. Level de Goda sostiene que las ideas de la emancipación provenían de los intereses de los propios españoles que convivían con los criollos en Venezuela. ob. cit. pp. 1161-1163

²⁶¹ Aun y cuando por parte de cierto grupo de “venezolanos” existía la necesidad de crear la nación.

²⁶² Al igual que en el caso de muchos colonos norteamericanos quienes tenían estrechísimos vínculos con Inglaterra, tantos otros hispanoamericanos los tenían con España; esta relación de ambos los ponía en posición de no apoyar ninguna revolución. Griffin. ob. cit. p. 12. Véase también: Rivero, M. 1996

²⁶³ Baralt. ob. cit. p. I-300

Mientras en España, las diversas y sucesivas “Juntas Supremas de Gobierno” no conseguían hacerse reconocer, ni siquiera por la multitud de sus equivalentes provinciales constituidas en forma simultánea²⁶⁵, a nombre de las cuales decían tomar la dirección del país²⁶⁶, era evidente que estas últimas juntas dirigiendo a sus respectivos pueblos, no se estaban oponiendo a pesar de sus claras expresiones de autonomía a su existencia y afirmación como parte de España, por el contrario, estaban entregando su máximo esfuerzo para la expulsión del invasor francés, objetivo que alcanzaron, (más temprano que tarde, a diferencia del proceso de la Reconquista), después de una guerra de guerrillas que se prolongó hasta el año de 1814²⁶⁷.

Esta misma —a nuestro juicio— era la actitud que deseaban asumir los criollos en Venezuela y probablemente en toda Hispanoamérica²⁶⁸ y por ello fue que emprendieron consecuentes campañas de recolección de recursos que, enviados a España, contribuyeran a su defensa y restitución al normal estado de cosas²⁶⁹. A pesar de esto, al ponerse de manifiesto las consideraciones que la Regencia hacía de las demandas de las juntas de gobierno locales, así como sus pretensiones de sujeción y obediencia, se planteó en conclusión una crisis de legitimidad en cuanto al poder de decisión que la Junta de España tenía sobre sus homólogas americanas.

La colateral búsqueda del reconocimiento por parte de Inglaterra o los Estados Unidos, no era más que un recurso de apoyo político y diplomático (además de, posiblemente, militar), a cualquier intento, tal y como efectivamente sucedió, por parte de las autoridades provisionales de España de buscar su sometimiento por la vía de la fuerza. Infortunadamente para Venezuela, (aunque esto es algo que no estamos en capacidad afirmar rotundamente), Inglaterra era aliada circunstancial de España en contra de su enemigo común del momento: Francia, y se negó a manifestar en consecuencia, cualquier intención de apoyo al proceso venezolano. Dentro de estas circunstancias venía actuando

²⁶⁴ Grases, P. 1988. pp. 61-62

²⁶⁵ Véase Instituto Panamericano de Geografía e Historia. 1968. ob. cit. p. XVIII

²⁶⁶ Véase Gil Fortoul. ob. cit. p. I-210; igualmente Vallenilla Lanz. 1991. ob. cit.

²⁶⁷ Véanse: Hamnett. ob. cit. cap. II, también, el hermoso relato de Pérez Galdós. **La Guerra de Independencia 1811**

²⁶⁸ Parra Pérez. ob. cit. p. 167

²⁶⁹ Palacio Fajardo. ob. cit. pp. 66-67

—como ya fue señalado— en contra de las aspiraciones políticas de Miranda después de 1808²⁷⁰.

Cuáles pueden ser las expresiones iniciales de esta —para nosotros— actualización del nexo. La primera que salta a la vista es la recurrencia a la propia legislación española²⁷¹ para elaborar la justificación del acto de desconocer la autoridad: primero, de la Regencia constituida tras la disolución de la Junta Central del Reino; dicho desconocimiento se produce bajo la consideración de la nulidad de este acto pues su conformación se había realizado sin el consentimiento (sin el voto), de los pobladores de estas provincias²⁷²; segundo, de los funcionarios que, para entonces, se ignoraba si representaban a España o a la Francia conquistadora; téngase en cuenta que, por ejemplo, Vicente Emparan había asumido su cargo como Capitán General, en mayo de 1809 y, a este respecto, ya se tenía la experiencia del tiempo en que había sido gobernador de Cumaná cuando a aquella ciudad fue remitido preso Manuel Gual, de donde finalmente escapó en no muy claras circunstancias²⁷³.

En el texto del acta del 19 de abril, en relación con esto y entre otras ideas se señala que las decisiones tomadas por el Ayuntamiento de Caracas en cuanto a deponer a las autoridades respondían a que se “...presentía la fermentación peligrosa en que se hallaba el pueblo con las novedades esparcidas, y con el temor de que por engaño o por fuerza fuese indusido (sic) a reconocer un Gobierno ilegítimo...”²⁷⁴. Hay que señalar además, que durante los primeros meses de ejercicio del poder, en la propaganda que hacía para justificar su actuación, la Junta no mencionaba ni describía los males que la administración española o el régimen colonial acarreaban en tanto que presuntos responsables del deterioro de la situación en la cual se encontraba la Capitanía General desde fines del siglo anterior²⁷⁵, dificultades renovadas a causa de los sucesos de España de 1808. La posición de los moderados era la de pensar que con esto sólo se había efectuado una reforma de gobierno, una medida táctica frente a una emergencia²⁷⁶.

²⁷⁰ Véase *infra*, pp. 44 ss

²⁷¹ Parra Pérez. *ob. cit.* p. 206

²⁷² Gil Fortoul. *ob. cit.* p. I-215; véase igualmente: Grases P. *ob. cit.* p. 61

²⁷³ Izard, M. y otros: 1992. *ob. cit.* p. 11

²⁷⁴ Instituto Panamericano de Geografía e Historia. 1957. p. 12

²⁷⁵ McKinley, P. M. 1993. *ob. cit.* p. 218

²⁷⁶ *Ibidem.* p. 219

Por otro lado, cuando se inicia el trabajo de construcción de la estructura legal de la república (la constitución), a pesar de adoptarse una forma política cónsona con los tiempos²⁷⁷, hasta el punto de señalarse que resultó muy semejante o, cuando menos recibió influencias de las constituciones de los Estados Unidos de 1787, del Constitucionalismo inglés y de las constituciones que se escriben en Francia desde la Revolución Francesa hasta el imperio napoleónico²⁷⁸, fue preservado lo esencial de la forma **depuesta** cuyas normas jurídicas pervivieron activamente, hasta la época de Guzmán Blanco. Recordemos, como un ejemplo, la conservación del patrón propiedad territorial como uno de los valores centrales; de aquí que el sistema electoral que se estableció fuese de carácter censitario: las condiciones económicas y estamentales, siguieron siendo el referente primordial para el ejercicio de los derechos políticos de elegir y ser elegido²⁷⁹.

Recordemos de igual forma, el señalado ejemplo de la conservación de la institución de la esclavitud a pesar de la abolición de la trata. Podemos agregar a esto, que la primera constitución elaborada tiene una peculiaridad interesante: no consagra la libertad de culto, propia de los derechos sociales republicanos y democráticos, es decir, modernos, e, inversamente, establece como religión oficial de Estado la Católica, Apostólica y Romana²⁸⁰.

La relación de fidelidad que existía en las provincias con respecto a la Corona estaba basada en la idea medioeval —condensada en el pensamiento escolástico²⁸¹— de que la soberanía de una nación residía en la persona del Rey y no podía ser delegada. Cuando esta soberanía no puede ser ejercida por el Rey, la sujeción, la fidelidad, quedan rotas y los pueblos recobran entonces su autonomía²⁸², es decir, el derecho a disponer de, y por sí, mismos²⁸³.

Si hasta el año de 1808, los Mantuanos habían aceptado como relativamente normales, los lineamientos políticos establecidos por la administración española, hasta el

²⁷⁷ Véase: “Constitución Federal para los Estados de Venezuela” en Grases, P. ob. cit. pp. 143-144

²⁷⁸ Planchart, G. en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 1989. p. 1-843

²⁷⁹ *Idem.*

²⁸⁰ *Idem.*

²⁸¹ Stuetzer, Carlos. ob. cit. cc. 1-2 y 3

²⁸² En el acta donde se reflejan los eventos del 19 de abril, sus redactores refiriéndose a la situación de las provincias, señalan: “...el derecho natural y todos los demás, dictan la necesidad de procurar los medios de su conservación y defensa [erigiendo un gobierno que ejerza] los derechos de la soberanía que por el mismo hecho [la ausencia de gobierno legítimo] ha recaído en el pueblo, conforme a los mismos principios de la sabia Constitución primitiva de la España...” Instituto Panamericano de Geografía e Historia. 1957. p. 12

²⁸³ Gil Fortoul. ob. cit. p. 1-215

puntó de —tras los sucesos de 1808— reconocer a la Junta Central de Sevilla, el comportamiento que decidíen desplegar a partir de los acontecimientos del 19 de abril de 1810, va a ser una consecuencia directa —como lo sentencia Lombardi—, de “...los esfuerzos de los monárquicos por recuperar el control de Venezuela.”²⁸⁴. Incluyendo dentro de esta percepción de las cosas, las declaraciones de Coro en defensa de la nueva realidad española, por la que se responsabiliza a funcionarios de probada francofilia como el comandante interino Fernando Miyares²⁸⁵.

La actitud autonomista de los venezolanos es reprobada por la Junta de Gobierno de Cádiz (que sustituyó a la anterior), la que acto seguido y tras un proceso de negociaciones infructuosas con la Junta Suprema de Caracas, decide y ordena el bloqueo de las costas venezolanas²⁸⁶. Esta, fue una medida que mostró la disposición de la Regencia a deponer —por cualquier medio— a todas las juntas americanas; disposición que llegó a mostrar toda su agresividad con el ajusticiamiento de los miembros componentes de la junta de gobierno constituida en la ciudad de Quito.

Por otro lado y en una circunstancia diferente, se vuelve a recurrir a la misma legislación para intentar reordenar el proceso económico de la provincia. Tal fue el caso, por ejemplo, de las llamadas “Ordenanzas de los llanos” que fueron habilitadas por la República en 1812²⁸⁷. Estas ordenanzas inicialmente fueron introducidas y utilizadas por España para controlar y frenar el bandolerismo y el abigeato en los llanos de Venezuela y consistían en la detención de toda persona que no pudiese justificar con razones válidas el hecho o acto de su movilización por cualquier lugar de la provincia o también, la posesión o conducción de ganados de los que no pudiesen explicar su procedencia²⁸⁸.

Por otro lado, y en cuanto a los aspectos formales de las actuaciones del nuevo gobierno, es notorio que en la mayoría de los documentos que son emitidos, tales como los nombramientos, y otros actos oficiales desde el año de 1810 y hasta los primeros meses de

²⁸⁴ Lombardi. 1985. ob. cit. p. 138

²⁸⁵ Puede verse al respecto: Carrera Damas. 1995a. pp. 34 ss.

²⁸⁶ Izard, M. y otros. 1992. ob. cit. p. 12. Este bloqueo ordenado por la Regencia se va a iniciar el 21 de enero de 1811. Muñoz, G. ob. cit. p. 28

²⁸⁷ Carrera Damas. 1991. ob. cit. pp. 196 ss. Igualmente, McKinley. ob. cit. p. 239

²⁸⁸ Fueron aplicadas a la provincia de Caracas el 17 de septiembre de 1771 a solicitud hecha ante el gobernador por la Junta de Hacendados Ganaderos de la que conformaban una dirección colegiada y rotativa hombres como Martín de Tovar, el conde de San Javier, Francisco de Ponte y Martín de Rivas. Véase: Romero Méndez, A. en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 1989. p. I-1155

1811²⁸⁹, van encabezados haciendo referencias al Rey y a su voluntad de efectuar los dichos nombramientos y de emitir los reales despachos que son presentados a las autoridades para su ejecución.

²⁸⁹ Ministerio de Relaciones Interiores (edit.) 1955